

ALERTA LABORAL

APRUEBAN LICENCIA REMUNERADA
PARA TRABAJADORES QUE TENGAN A SU
CARGO A UN MENOR DIAGNOSTICADO
CON CÁNCER



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**



Alerta Laboral

Miércoles, 02 de setiembre de 2020

APRUEBAN LICENCIA REMUNERADA PARA TRABAJADORES QUE TENGAN A SU CARGO A UN MENOR DIAGNOSTICADO CON CÁNCER

El día de hoy, el Poder Legislativo a través de la Ley N° 31041, dispuso modificar la Ley N° 30012 - Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

Sobre el particular, la citada modificación establece:

- Incluir dentro de la relación familiar (hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente), a las personas bajo la curatela y tutela del trabajador.
- Otorgar de **manera excepcional y por única vez, una licencia con goce de haber por un periodo no mayor a un (01) año, al trabajador cuyo hijo, niño o adolescente menor de 18 años sea diagnosticado de cáncer por el médico especialista**. Dicha licencia será cubierta los primeros veintiún (21) días por el empleador y el tiempo restante por EsSalud.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:



cmargary@srpmlegal.pe



rartica@srpmlegal.pe



jcenteno@srpmlegal.pe